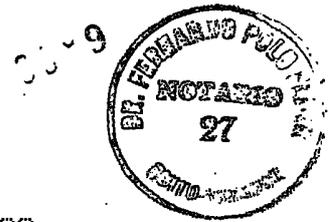


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



RATIFICACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA
CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

Cuantía INDETERMINADA

Dí 3 copias

R&R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes uno (01) de Julio del dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, en calidad de Gerente de la Compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de este documento público al que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirva insertar y autorizar una en la que conste la siguiente RATIFICATORIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de este instrumento público, el señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, en calidad de Gerente de la Compañía CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISION S.A.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el día nueve de Enero del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se procedió a realizar la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISION S.A.

TERCERA.- RATIFICACION. El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO en la calidad en la que comparece, se ratifica en el aumento del capital social constante en la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUESTA CINE Y TELEVISION S.A., otorgada el nueve de enero del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, aumento de capital que se encuentra depositado en numerario, registrado e ingresado en la contabilidad de la compañía con fecha posterior al otorgamiento de la tantas veces mencionada escritura. El otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al Señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor TEDDY TANDAZO GRANDA, abogado con matrícula profesional cinco mil trescientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2010



todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo
su contenido y para constancia firma conmigo en unidad
de acto, de todo lo que doy fe.

SR. JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

170507114



WNT



CUESTA CINE & TELEVISION
CUESVISION S.A.
UNA EMPRESA CUESTORDÓÑEZ



Quito, 14 de marzo de 2005

Señor
JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO
Presente

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A", celebrada el 11 de marzo de 2005, tuvo a bien nombrar a Usted **GERENTE** de la Empresa, por el período de cinco años. El Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

Carlos Iván Cuesta Avila
PRESIDENTE
170425518-9

Acepto el cargo que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía. Quito, 14 de marzo de 2005.

Atentamente,

Jaime Hernando Cuesta Hurtado
170507111-4

Nota: La Compañía "Cuesta Cine y Televisión CUESVISION S.A, se constituyó mediante escritura pública, otorgada en la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Quito, del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 12 de julio de 1995; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de marzo de 1996.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5228 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 9 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: La fotocopia que precede completa con su original que se me presentó en su momento y cada una de sus copias.
Quito, a 1 JUN 2008

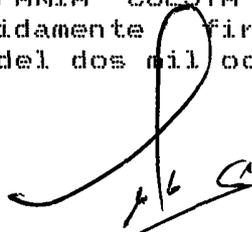
[Signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VICEGERENTE DEL CANTÓN QUITO



[Large handwritten mark or signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la RATIFICACION DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de Julio del dos mil ocho.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0012

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., de fecha nueve de enero del dos mil ocho, la RATIFICACION, mediante escritura otorgada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha uno de julio del dos mil ocho.

Tome nota al margen de la matriz de Ratificación de Reforma de Estatutos de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., de fecha uno de julio del dos mil ocho, la APROBACION, mediante Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto dos mil ochocientos cincuenta y dos, de fecha veinte y cuatro de julio del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y ocho de julio del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.LJ.2852, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de julio del año 2008, se aprobó la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CUESTA CINE Y TELEVISION GUESVISION S.A."; y la escritura de RATIFICACION DE DICHA REFORMA, otorgadas en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, el 09 de enero del 2008 y el 01 de julio del 2008, respectivamente. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de dicha compañía, celebrada en esta Notaría el 12 de julio de 1995. Quito, a 25 de agosto del año 2008.




DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





2014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 24 de julio de 2.008, bajo el número **3079** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **748** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1215 vta., Tomo 127.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISIÓN S.A.**", otorgadas el nueve de enero de dos mil ocho y ratificatoria de uno de julio de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035967**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

CUANTIA: \$ 10.000,00 /

Di 5 COPIAS

R&R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Miercoles nueve (9) de Enero del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, de estado civil soltero, en calidad de Gerente de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de este documento público al que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una en la que conste la siguiente REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y

suscripción de este instrumento público, el señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz por ley para contraer obligaciones y ejercer derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el día quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la Oficina del Registro Mercantil de Quito, se constituyó la compañía CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISION S.A. b) En Junta Universal de Socios, efectuada el día quince de diciembre del año dos mil siete, se resolvió en forma unánime la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISION S.A. TERCERA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL: El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, en la calidad en la que comparece y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta Universal de Socios procede a la reformar parcialmente el Estatuto Social en los siguientes artículos y cláusulas: a) Se reforma el ARTICULO QUINTO por el siguiente: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE AUMENTA A DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, DIVIDIDO EN MIL ACCIONES ORDINARIAS, CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DÓLARES ESTADOUNIDENSES, CADA UNA; b) Se reforma la

R. p.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cláusula Cuarta por la siguiente: CUARTA.-
SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA SE AUMENTA Y ESTÁ FORMADO POR LOS
APORTES DE LOS SOCIOS REALIZADO MEDIANTE PAGO
EFECTIVO Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
JAIRO CUESTA HURTADO	144,00	6.856,00	7.000,00	700
CARLOS CUESTA AVILA	96,00	2.904,00	3.000,00	300
TOTALES	240,00	9.760,00	10.000,00	1.000

CUARTA.- La cuantía es de diez mil dólares
estadounidenses. QUINTA.- Se autoriza al Doctor
TEDDY TANDAZO GRANDA, para que lleve a efecto las
diligencias que sean necesarias para darle validez
al presente contrato social. El otorgante acepta el
total contenido de las cláusulas que preceden.
Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de
estilo para la perfecta validez de esta clase de
instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor TEDDY
TANDAZO GRANDA, abogado con matrícula profesional
cinco mil trescientos dieciocho del Colegio de
Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta
escritura pública, se observaron todos los
preceptos legales del caso y leída que le fue al
compareciente por mí el Notario, se ratifica en
todo su contenido y para constancia firma conmigo

en unidad de acto, de todo lo que doy fe.

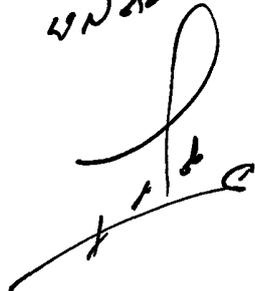


170507114



SR. JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

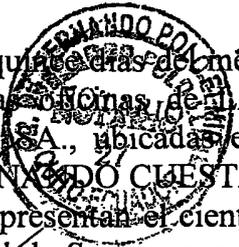
GERENTE

venta


uno

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

En Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil siete, siendo las 15H00, en las oficinas de la COMPAÑIA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., ubicadas en esta ciudad de Quito, con la asistencia de los socios JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO Y CARLOS IVAN CUESTA AVILA, los cuales representan el ciento por ciento del capital social, se da por iniciada la Junta Universal de Socios, con el único punto del orden del día:



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

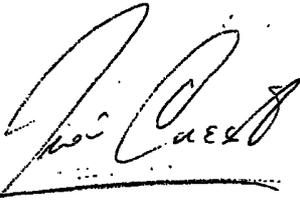
Una vez instalados en Junta Universal, el señor Carlos Iván Cuesta Ávila, presidente de la Compañía, verifica a través del Secretario Jaime Cuesta Hurtado, la concurrencia de los socios que representan el ciento por ciento del capital social, quienes han aceptado tratar el único punto del orden del día, que queda aprobado; por lo que se da por iniciada la Junta, toma la palabra y dice: que la Compañía fue constituida en el año 1995 y hasta la fecha no se aumentado el capital por lo cual están en peligro de ser disueltos y liquidados por la Superintendencia de Compañías; seguidamente toma la palabra el socio Jaime Hernando Cuesta Hurtado, quien como Gerente de la compañía está de acuerdo que se aumente el capital social y se reforme parcialmente el Estatuto Social en los siguientes artículos y cláusulas: ARTICULO QUINTO por el siguiente: ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE AUMENTA A DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, DIVIDIDO EN MIL ACCIONES ORDINARIAS, CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES, CADA UNA; además que se reforme la cláusula Cuarta por la siguiente: CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE AUMENTA Y ESTA FORMADO POR LOS APORTES DE LOS SOCIOS REALIZADO MEDIANTE PAGO NUMERARIO Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

Table with 5 columns: NOMBRE SOCIO, CAPITAL ACTUAL, AUMENTO CAPITAL, CAPITAL TOTAL, ACCIONES. Rows include Jaime Cuesta Hurtado, Carlos Cuesta Avila, and Totales.

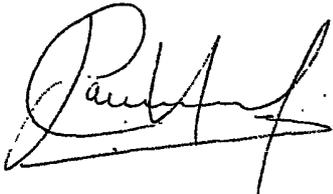
Conforme consta en este cuadro, se solicita también que se apruebe el aumento del valor nominal de las acciones de mil sucres que consta ahora a diez dólares por cada una.

Una vez realizadas todas las deliberaciones, se aprueban los artículos que aumentan el capital social y el mismo que se ha realizado tomando en cuenta en proporción a los aportes de los socios y que se paga en numerario, así también se aprueba el aumento del valor nominal de las acciones a diez dólares cada una.

El Señor Carlos Iván Cuesta Ávila concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, a través del señor Secretario se da lectura a la misma, la cual es aprobada en forma expresa y unánime por el ciento por ciento del capital social, por lo cual se declara concluida la asamblea a las 16H30, firmado en unidad de acto todos los socios.



f) CARLOS IVAN CUESTA AVILA //
PRESIDENTE



f) JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO //
GERENTE - SECRETARIO

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a U S PNE 2008

Dr. Fernando Polo Esmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





CUESTA CINE & TELEVISION
CUESVISION S.A.
UNA EMPRESA CUESTORDÓNEZ



Quito, 14 de marzo de 2005

Señor
JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO
Presente

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISION S.A.", celebrada el 11 de marzo de 2005, tuvo a bien nombrar a Usted **GERENTE** de la Empresa, por el período de cinco años. El Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

Carlos Iván Cuesta Avila
PRESIDENTE
170425518-9

Acepto el cargo que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía. Quito, 14 de marzo de 2005.

Atentamente,

Jaime Hernando Cuesta Hurtado
170507111-4

Nota: La Compañía "Cuesta Cine y Televisión CUESVISION S.A." se constituyó mediante escritura pública, otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 12 de julio de 1995; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de marzo de 1996.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5228 del Registro e Nombramientos Tomó 136

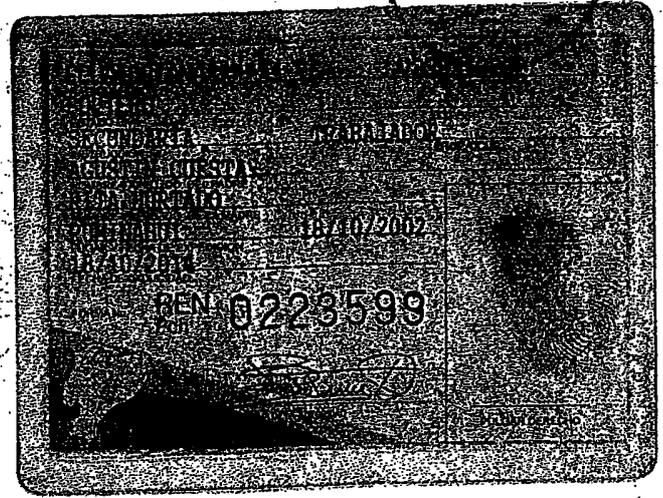
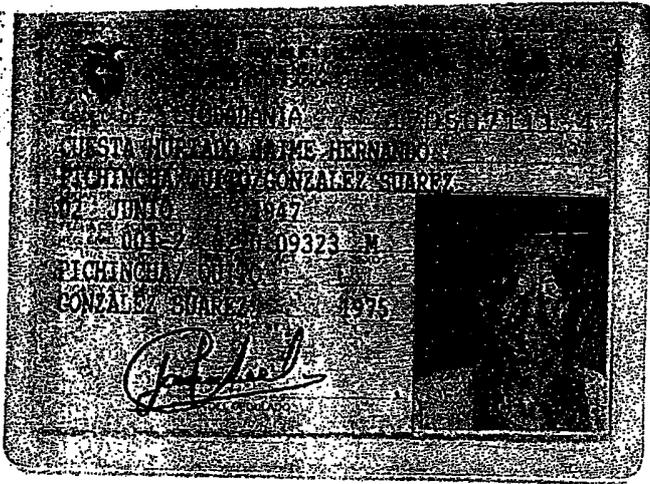
Quito, a 9 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



3005



Handwritten mark resembling a vertical oval or the number 1.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Reforma de Estatutos de la Compañía CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISION S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de Enero del dos mil ocho.



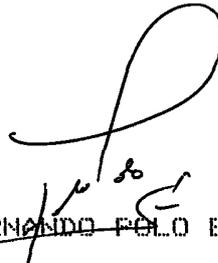
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0006

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., de fecha nueve de enero del dos mil ocho, la RATIFICACION, mediante escritura otorgada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha uno de julio del dos mil ocho, y Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto dos mil ochocientos cincuenta y dos, de fecha veinte y cuatro de julio del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y ocho de julio del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

2307

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.2852, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de julio del año 2008, se aprobó la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A."; y la escritura de RATIFICACION DE DICHA REFORMA, otorgadas en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, el 09 de enero del 2008 y el 01 de julio del 2008, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de dicha compañía, celebrada en esta Notaría el 12 de julio de 1995.- Quito, a 25 de agosto del año 2008.



DR. LUIS ENRIQUE VILAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





8

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 24 de julio de 2.008, bajo el número **3079** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **748** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1215 vta., Tomo **127**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CUESTA CINE Y TELEVISIÓN CUESVISIÓN S.A.**", otorgadas el nueve de enero de dos mil ocho y ratificatoria de uno de julio de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035967**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

CANTÓN